

ORDENANZA N° 424/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Leandro David Viglioco, D.N.I. N°38.110.443, CUIT/L N°20-38110.443-6**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Ricardo Gutiérrez 237 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la **Sra. Melisa Yanina Uran, D.N.I. 38.110.468, CUIT/L 27-38110.468-5**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Silvio Moncada 159, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTES/BENEFICIARIOS”**. Los donantes efectúan la presente donación titulares registrales del inmueble. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del inmueble en donde se construirá la vivienda que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE CINCO, MANZANA CIENTO VEINTIOCHO** que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90° 00` 00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con calle pública; desde este vértice con ángulo de 90° 00´ 0” y rumbo Sud-Oeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado Sud-Este) colindando con la parcela 6; desde este vértice con ángulo de 90°00´00” y rumbo Nor-Oeste mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con la parcela 10; desde este vértice con ángulo de 90°00´00” y hasta el punto inicial mide veintiséis metros cuarenta

centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con la parcela 4; cerrando la figura con una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la **MATRÍCULA 1.764.491** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **Nº3006-4271769/3. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 128 – P 005”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00042, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas